



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Mui. Ill. Señor

Josef Bernabe, y Pedro Josef Monteaquido vecinos desta
Villa, ante V. S. con el may profundo respeto ^{Caro} y pro-
ponem: que se allan con la correspond^{te} instruccion, y su-
ficiencia para poder servir lo officio de Procuradores del
Núm. con que este ^{que} cuerpo apracia a los que tiene por
comben^{te}; y cuyos officios son de aperecer, y podiam servir
se, si por el Ayuntamiento que hace dho nombram^{to} se de-
cretase que ningun otra persona que las apraciadas
pudiesen exercerlos, por que la libertad o abuso mal intro-
ducido de otorgarse Poderes a qualq^{ua} vecinos, con duido
de los Procuradores del Núm., hacen inutilis este officio
y sin efecto las pracias, y nombram^{to} que por V. S. se ha-
cen.

No admite duda que el que resulta en este
nombrado Procurador, queda obligado a recibir asi las cau-
sas de officio, como las de Pobres e Solemnidad, que nada va-
len; y por muchas razones, deven ser en las demas que
pueden traer alguna utilidad lo que las manessen y go-
biernen como tales Procuradores, y con exclusion de qual-
quiera otra persona, y en rigor de just^a aun con la de-
la misma parte; por q^e estas o son Labradores, o tienen
otro destino que les obligan a hacer largas ausencias

